



Doc 03649521
EXP 02331017

Resolución Gerencial Regional

Nº 090 -2021-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe N° 259-2021-GRA/GRTC-OA-ARH, del 15 de Abril del 2021, emitido por el Jefe del Área de Recursos Humanos, mediante el cual solicita que vía resolución se designe al comité de evaluación del proceso CAS, para la contratación de 01 Orientador para atención al ciudadano de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre, precisando a sus representantes titulares y suplentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 117-2021-GRA/GRTC-SGTT., de fecha 06 de Abril del 2021, el Sub Gerente de Transportes Terrestre de esta Gerencia Regional, alcanza los términos de referencia para la contratación de 01 Orientador para Atención al Ciudadano, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, es así, que mediante Informe N° 233-2021-GRA/GRTC-OA-ARH de fecha 07 de Abril del 2021, el Jefe de Recursos Humanos, comunica a la Oficina de Administración, que el encargado de remuneraciones mediante informe N° 168-2021-GRA/GRTC-OA-ARH-Rem., ha realizado el costeo de dicho requerimiento ascendente al monto total de S/. 18, 258.00.

Que, con Oficio N° 078-2021-GRA/GRTC-OPPS, de fecha 13 de Abril del 2021, la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistema, informa que de la revisión del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Gerencia Regional de Transportes para el año fiscal 2021, en la genérica de gastos 2.3 Bienes y Servicios, específicas de Gasto 2.3.2.8.1.1, Contrato Administrativo de Servicios 2.3.2.8.1.2, contribuciones a ESSALUD de CAS y en la 2.3.2.8.1.4 aguinaldo CAS en la meta presupuestaria: 005 Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, se Cuenta con Crédito Presupuestario favorable.

Que, a través del Informe N° 259-2021-GRA/GRTC-OA-ARH, el Jefe del Área de Recursos Humanos, solicita que vía resolución se designe al comité de evaluación del proceso CAS para la contratación de 01 Orientador para atención al ciudadano, para la Sub Gerencia de Transporte terrestre, precisando a sus representantes titulares y suplentes.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, se aprueban, por delegación, la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057", el cual para la conformación del comité en su punto 1.4 sugiere que el comité esté conformado por dos miembros:

Representante de la ORH, o quién haga sus veces; y un suplente.

Representante del Órgano y/o Unidad orgánica que requiere el puesto; y un suplente.

Que, es necesario precisar que la **Segunda Disposición Complementaria Final del D.U 034-2021**, Autoriza excepcionalmente la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios precisando lo siguiente:

1.- Autorizase a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, de manera excepcional, a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 17 de mayo de 2021. El plazo de estos contratos o sus respectivas prórrogas, duran como máximo hasta la conclusión de la vigencia de la presente disposición. Cumplido el plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones



Resolución Gerencial Regional

Nº 040 -2021-GRA/GRTC

Que, conforme a lo expuesto se hace necesario emitir el resolutivo correspondiente a fin de conformar el comité que se encargue de llevar a delante el proceso CAS, al amparo de lo establecido en el D.U 034-2021.

Que, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Urgencia N° 034-2021 Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Directiva N° 001-2012-GRA/OPDI aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Gobierno Regional de Arequipa, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el comité de evaluación para

llevar a cabo el proceso de selección de personal CAS, 01 Orientador para atención al ciudadano, para la Sub Gerencia de Transporte Terrestre, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

1.- AREA USUARIA

TITULAR

ABOG. WILBER PAREDES JAEN

SUPLENTE

ECO. HUGO JOSE HERRERA QUISPE

2.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

TITULAR

BACH. LILA PAREDES BARRIGA DE PERALTA

SUPLENTE

SR. FELIX ALBERTO FUENTES RIVERA

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación de la presente

Resolución a los integrantes del comité, conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la Ley 27444, a fin de que los miembros designados tomen conocimiento y asuman funciones, así como los entes administrativos de la entidad que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **19 ABR 2021**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abg. Juan Luigui Mendoza Sota
Gerente Regional De Transportes
Y Comunicaciones